



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
Resolución N° 391-2023-CO-UNJ

Jaén, 17 de agosto de 2023

VISTO: El Acuerdo N° 07 del Acta de Sesión Ordinaria del 16 de agosto de 2023, Oficio N° 187-2023-UNJ/FI/EPIC, de fecha 16 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: "(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Mediante el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Mediante el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que "la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley";

Que, mediante Oficio N° 187-2023-UNJ/FI/EPIC, de fecha 16 de agosto de 2023, el responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil remite al vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, una solicitud de viáticos y pasajes a la ciudad de Lima para 33 alumnos de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil a cargo del docente M. Sc. Marcos Antonio Gonzales Santiesteban, quienes participarán en el CONCURSO XXX CONIEC, en diversas actividades de COMPETITION, PUENTES RECREATIVOS Y EDIFICIOS SISMO RESISTENTE; con la finalidad de representar a la Universidad Nacional de Jaén en mencionado concurso, desde el 19 de agosto al 27 de agosto del 2023;

Que, en virtud de los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en los considerandos precedentes y a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 16 de agosto de 2023, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, aprobar la solicitud de viáticos y pasajes para el CONCURSO XXX CONIEC, en diversas actividades de COMPETITION, PUENTES RECREATIVOS Y EDIFICIOS SISMO RESISTENTE;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la salida del bus de la Universidad Nacional de Jaén para la movilización de los participantes que asistirán al CONCURSO XXX CONIEC, en diversas actividades de COMPETITION, PUENTES



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Resolución N° 391-2023-CO-UNJ

Jaén, 17 de agosto de 2023

RECREATIVOS Y EDIFICIOS SISMO RESISTENTE, que se desarrollará desde el 19 al 27 de agosto del 2023, en la Universidad Nacional de Ingeniería.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Director General de Administración las acciones administrativas que correspondan a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a todas las dependencias administrativas y académicas de la UNJ, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE.



Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel
Presidente



Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias
Secretario General